

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
 Seis meses..... 13 »  
 Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. =Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas  
 Seis meses..... 12 »  
 Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 94).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido y aprobado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad acerca de la obra titulada «La mortalidad infantil y la demografía general en España», original del publicista estadístico y geógrafo de Madrid don Eduardo Navarro Salvador:

Considerando que se trata de una publicación de gran mérito y utilidad, que comprende sintéticos estudios acerca de la mortalidad infantil durante todo el presente siglo XX, y de la demografía española, a partir del año 1859 a 1921, por lo cual es obra única en su clase:

Considerando que, merced a los trabajos efectuados por el autor, hay un grupo de conclusiones satisfactorias en extremo, como es el considerar que en los comienzos de este siglo tuviera España una gravísima mortandad infantil y al final del año 1921 se registraron en el conjunto nacional reducciones del 25 por 100 en la mortalidad de menores de un año, y el 28 por 100 en los menores de cinco años, y otras bajas también importantes en el conjunto de las cuarenta y nueve capitales provinciales, resultado indudable de la acertada y activa campaña que vienen realizando el Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia:

Considerando la gran conveniencia patriótica de que conozcan y posean dicha obra los diferentes organismos dependientes de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar de mérito y utilidad extraordinaria la mencionada obra, y que se sirva V. S. recomendar a las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, entidades de Sanidad, Higiene y Puericultura, así como a las Instituciones de Beneficencia, la conveniencia de que adquieran dicha obra y que se publique el texto de esta Real orden en los Boletines Oficiales de todas las provincias del Reino.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1923. =Almodóvar.=Sr. Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 68.)

### Gobierno Civil

Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas, autorizo a D. Alfonso Velasco, como apoderado de Joaquín Velasco, dueño de la finca «Ventosilla», sita en término municipal de Gumiel del Mercado, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean en la referida finca, durante los días del 5 al 20 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 1.º de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de marzo último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas.	Galgos.
1	Antolin Gutiérrez.....	Peral de Arlanza.....	704	»	»
»	Jesús Rodríguez.....	Idem.....	705	»	»
»	Marcos Antón Santamaria....	Castrillo Matajudios....	706	»	»
»	Diodeciano Andrés.....	Quintanilla de la Mata.	707	»	»
»	Joaquín Díez.....	Burgos.....	»	708	»
»	Agapito Saez.....	Santo Domingo Silos..	709	»	»
2	Juan Burgos Ayuso.....	La Aguilera.....	710	»	»
»	Santiago Gil Antón.....	Torrecoitores.....	711	»	»
»	Faustino Plaza.....	Peñaranda.....	712	»	»
»	Martín García.....	La Aguilera.....	713	»	»
»	Camilo Tudela.....	Idem.....	714	»	»
»	Epifanio Barbadillo.....	Castrillo Solarana....	715	»	»
»	Florencio García.....	Torrecoilla del Monte...	716	»	»
»	Urbano Lázaro.....	Idem.....	717	»	»
3	Nicéforo Madrid.....	Mahamud.....	718	»	»
»	Leonardo Rodríguez.....	Miranda.....	719	»	»
»	Sandalio López.....	Gayangos.....	720	»	»
»	Donato Porres.....	Valtierra Riopisuerga..	721	»	»
5	Germán Ruiz.....	Villela.....	722	»	»
»	Marcelino Crespo.....	Moradillo del Castillo..	723	»	»
»	Victoriano Gallo.....	Trasahedo.....	724	»	»
6	Antoliano Arauzo.....	Quintanilla de la Mata.	725	»	»
»	Nicolás Arauzo.....	Idem.....	726	»	»
»	Eladio Temiño.....	Sarracín.....	»	727	»
»	Pedro Velasco.....	Milagros.....	728	»	»
»	Lucio Gil Abad.....	Idem.....	729	»	»
»	Jenaro Gil.....	Idem.....	730	»	»
»	Vicente Gil.....	Idem.....	731	»	»
»	Juan Velasco.....	Idem.....	732	»	»
»	Efigenio Caño.....	Zuñeda.....	733	»	»
»	Gabriel Arnáiz.....	Quintanilla del Agua...	734	»	»
»	Justino Díez.....	Paules del Agua.....	735	»	»
»	Cleto Saez Pérez.....	Idem.....	736	»	»
»	Abundio Elena.....	Torrecoitores.....	737	»	»
»	Diego Borja.....	Quintana del Pidio....	738	»	»
»	Bernardo Bartolomé.....	Adrada de Haza.....	739	»	»
»	Miguel Benito.....	Cuzcurrita de Juarros..	740	»	»
»	Aniano Diego.....	Burgos.....	»	741	»
»	Domingo Perea.....	Quintana de los Prados.	742	»	»
»	Julio Linaje.....	Cantabrana.....	»	743	»
»	Eugenio Gutiérrez.....	Espinosa los Monteros..	»	744	»
7	Lucio Pascual.....	Pineda Trasmonte....	745	»	»
»	Secundino Ramos.....	Villafruela.....	746	»	»
»	Esteban Cristóbal.....	Idem.....	747	»	»
»	Arturo Ruiz.....	Hontoria Valdearados..	748	»	»
»	Cayetano Barrio.....	Modubar.....	749	»	»
»	Casimiro Rodríguez.....	Grijalba.....	750	»	»
»	Eugenio Rodrigo.....	Villanueva de Gumiel..	751	»	»
»	Aventino Abad.....	Guzman.....	752	»	»
8	Pascual Ortega.....	Regumiel.....	753	»	»
»	Jerónimo Villasante.....	Gayangos.....	754	»	»
»	Bernabé Paredes.....	Pedrosa de Tobaína...	755	»	»
»	Federico de la Cruz.....	Anguix.....	756	»	»
»	Teodomiro Araguzo.....	Quintanilla de la Mata.	757	»	»
»	Santos Ortega.....	Regumiel.....	758	»	»



8	Eusebio Barrio.....	Zaldueño.....	759	>	>	21	Benito Pérez.....	Mansilla.....	>	854	>
>	Epifanio Ruiz.....	Villarcayo.....	760	>	>	>	Fermin Ortiz.....	Fresneda.....	855	>	>
>	Vicente Ruiz.....	Gayangos.....	761	>	>	>	Miguel Cuñado.....	Revilla del Campo.....	856	>	>
>	Benigno Ruiz.....	Zaldueño.....	762	>	>	22	Jenaro Rodríguez.....	Santa Olalla Valdivielso	857	>	>
>	Sagrario Vallejo.....	Santa María del Campo.	763	>	>	>	Nemesio Bocanegra.....	Idem.....	858	>	>
>	Nicolás Marañón.....	Villahoz.....	764	>	>	>	Nemesio Gallego.....	La Horra.....	859	>	>
>	Paulino Ballesteros.....	La Horra.....	765	>	>	>	Juan Nebreda.....	Espinosa de Cervera...	860	>	>
>	Galo Marañón.....	Villahoz.....	766	>	>	>	Angel Fernández.....	Burgos.....	861	>	>
>	Eriberto Marañón.....	Idem.....	767	>	>	>	Avelino Quintana.....	Idem.....	862	>	>
>	Sotero Pecharromán.....	Hoyales de Roa.....	768	>	>	>	Miguel Díez.....	Castrillo de la Vega...	864	864	>
>	Vicente San Juan.....	Berlangas.....	>	769	>	23	Ananías Pecharromán.....	Fuentenebro.....	865	>	>
>	Ciriaco Benito.....	Pinilla-Trasmonte.....	770	>	>	>	Prudencio S. Cristóbal.....	Idem.....	866	>	>
>	Sebastián Quevedo.....	Nava de Roa.....	771	>	>	>	Jesús Ibáñez.....	Burgos.....	>	867	>
>	Dimas Royuela.....	Villovela de Esgueva...	772	>	>	>	Santiago García.....	Coruña del Conde.....	868	>	>
>	Patricio Royuela.....	Idem.....	773	>	>	>	Aurelio Garmilla.....	Quintanas de Valdelucio	869	>	>
>	Severiano de las Heras.....	Nava de Roa.....	774	>	>	>	Salustiano González.....	Miranda.....	>	870	>
>	Ramón González.....	Ciardoncha.....	775	>	>	24	Angel Eneadágula.....	Burgos.....	>	871	>
>	Marceliano Fernández.....	Aostri (Treviño).....	776	>	>	>	Martin de la Fuente.....	Tórtoles del Esgueva...	872	>	>
>	Matías Martínez.....	Cigüenza.....	>	777	>	>	Benito Alvaro.....	Idem.....	873	>	>
9	Heliodoro García.....	Coruña del Conde.....	778	>	>	>	Gardiano Camarero.....	Moradillo de Roa.....	>	874	>
>	Eusebio Saiz.....	Los Ausines.....	779	>	>	>	Benito Hierro Hierro.....	Itero del Castillo.....	875	>	>
>	León Azcona.....	Quisicedo.....	780	>	>	>	Mario Peña.....	Carcedo de Burgos...	876	>	>
>	Eustasio Pérez.....	Villorajo.....	881	>	>	>	Zacarías Arce Arce.....	Ubierna.....	877	>	>
>	Francisco Delgado.....	Santa Inés.....	782	>	>	>	Demetrio Redondo.....	La Cueva de Roa.....	878	>	>
10	Román Gutiérrez.....	Monterrubio.....	783	>	>	>	Domingo Gallo.....	Revilla-Cabriada.....	879	>	>
>	Agustín Abad.....	Idem.....	884	>	>	>	Amador López.....	Arija.....	880	>	>
>	Telesforo Pérez.....	Idem.....	785	>	>	>	Epifanio Zayas.....	Brazacorta.....	881	>	>
>	Felipe Ortiz Ortiz.....	Vivanco de Mena.....	786	>	>	>	Ruperto Ciruelos.....	Idem.....	882	>	>
>	Demétrio Corral.....	La Aguilera.....	789	>	>	>	Atanasio Nebreda.....	Covarrubias.....	>	883	>
>	Francisco Paredes.....	Anzó de Mena.....	790	>	>	>	Juan Pérez.....	Amaya.....	884	>	>
>	Arturo López.....	S. Andrés Monterados..	791	>	>	>	Agustín Amor.....	Itero del Castillo.....	885	>	>
>	Julián Rodríguez.....	Cortiguera.....	792	>	>	>	Pablo Carcedo.....	Burgos.....	>	886	>
>	Renencio Domingo.....	Fuentelisendo.....	793	>	>	>	Isaac Carcedo.....	Idem.....	>	887	>
12	Gumersindo Hierro.....	San Pantaleón.....	794	>	>	>	Pedro Carcedo.....	Idem.....	>	888	>
>	Venancio Varas.....	Villasilos.....	795	>	>	>	Vicente Ortiz.....	Villanasur de Oca.....	>	889	>
>	Daniel Gutiérrez.....	Arija.....	796	>	>	27	Quintín López.....	Villahizán de Treviño..	890	>	>
>	Florencio Martínez.....	Tabliega.....	797	>	>	>	Martin Barbero.....	La Cerca.....	891	>	>
>	Francisco Vélez.....	Mijangos.....	798	>	>	>	Gregorio Díaz.....	Coculina.....	892	>	>
>	Ramón González.....	Villabáscones.....	799	>	>	>	Anastasio Gamarra.....	Cilleruelo de abajo....	893	>	>
>	Pío Sebastián.....	Hinojar del Rey.....	800	>	>	28	Amideo Barriuso.....	Quintanas de Valdelucio	894	>	>
>	Eustasio Navazo.....	Idem.....	801	>	>	>	Máximo Rozas.....	Cuevas de Amaya.....	895	>	>
>	Gregorio Díaz.....	Villalbilla de Villadiego.	802	>	>	>	Martin de la Orden.....	Peral de Arlanza.....	896	>	>
>	Félix López.....	Espinosa los Monteros..	>	803	>	>	Epigmenio de Lope.....	Burgos.....	>	897	>
13	David Fernández.....	Arija.....	804	>	>	>	Eliás Ontañón.....	Idem.....	>	898	>
>	Victor Puente.....	Santa Coloma.....	805	>	>	31	Fortunato San Millán.....	Cerezo de Riotirón....	>	899	>
>	Ricardo Castelló.....	Burgos.....	>	806	>	>	Nepomuceno Sancho.....	Villamedianilla.....	900	>	>
>	José Oteo Cano.....	Momediano.....	807	>	>	>	Ceferino García.....	Casanova.....	901	>	>
>	Jenaro Oteo.....	Idem.....	808	>	>	>	Eugenio Olmo.....	Humada.....	902	>	>
>	Ricardo Cuende.....	Redecilla del Camino..	809	>	>	>	Julián Ruiz.....	Idem.....	903	>	>
>	Gabino Crespo.....	Idem.....	810	>	>	>	Teodoro Rojas.....	Idem.....	904	>	>
>	Pedro Angulo.....	Castildelgado.....	811	>	>	>	Dionisio Porras.....	Villalbilla de Villadiego.	905	>	>
>	Porfirio Marino.....	Redecilla del Camino..	812	>	>	>	Marcos Pascual.....	Fuenteleón.....	906	>	>
14	Obdulio Rodríguez.....	Rebolledillo.....	813	>	>	>	Napoleón Ortega.....	Jaramillo de la Fuente.	907	>	>
>	Filomeno Pañacin.....	Villamedianilla.....	814	>	>	>	Emilio del Olmo.....	Sotresgudo.....	908	>	>
>	León Calzada.....	Tobar.....	815	>	>	>	Nota.—Por error salta del número 786 al 789 y está duplicado el 864. Lo que se hace público para general conocimiento. Burgos 1.º de abril de 1923.				
>	Benito Pardo.....	Manciles.....	816	>	>	>	EL GOBERNADOR, <b>Angel Uceda López.</b>				
>	Sebastián Saiz.....	Campino de Bricia....	817	>	>	>	DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES				
>	Donato Medrano.....	Ibrillos.....	818	>	>	>	Caja especial de fondos municipales				
>	Ignacio Ojeda.....	Villanueva Carrales...	819	>	>	>	<i>Mes de marzo de 1923.</i>				
>	Antonio León.....	Roa.....	>	820	>	>	Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayunta- mientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intere- ses de las inscripciones de los bie- nes de propios enajenados, a saber:				
>	Desiderio San Juan.....	Sargentos de la Lora...	>	821	>	>	<i>Pesetas.</i>				
>	Fermin Bañuelos.....	Tubilla del Agua.....	>	822	>	>	CARGO				
>	Odón Santamaría.....	Idem.....	>	823	>	>	Existencia en fin del mes anterior..... 24152'01				
>	Verardo Rodríguez.....	Fuentecén.....	824	>	>	>	DATA				
>	José Fernández.....	Qtna. Martín Galíndez.	825	>	>	>	Pagos hechos..... 12416'23				
>	Celedonio de Quevedo.....	Ciardoncha.....	826	>	>	>	RESUMEN				
17	Juan Fernández.....	Quintanaopio.....	827	>	>	>	Importa el cargo..... 24152'01				
>	Antolin González.....	Pinillos de Esgueva...	828	>	>	>	Idem la data..... 12416'23				
>	Angel García.....	Villahoz.....	829	>	>	>	Existencia para el mes de abril de 1923..... 11735'78				
>	Cipriano Abajo.....	Tejada.....	830	>	>	>	Burgos 31 de marzo de 1923.==				
>	Argimiro Barbero.....	Pinillos del Esgueva...	831	>	>	>	El Depositario, Mariano Olmos.== Conforme: P. El Contador, Buena- ventura Izquierdo.				
>	Perfecto Moreno.....	Tórtoles del Esgueva...	832	>	>	>	Relación de las cantidades sa- tisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:				
>	Wenceslao Barbero.....	Pinillos del Esgueva...	833	>	>	>	<i>Pesetas</i>				
>	Ildefonso López.....	Burgos.....	>	834	>	>	Formalizado para pago de la cuota de contingente provincial de los Ayunta- mientos que a continua- ción se expresan:				
>	Saturnino San Martín.....	Idem.....	835	>	>	>	San Mamés de Burgos... 127'20				
>	Anselmo García.....	Salas de Bureba.....	836	>	>	>	Villaldemiro..... 418'39				
>	Florentin Peña.....	Sandoval de la Reina..	837	>	>	>	Olmillos de Sasamón.... 228'68				
>	Rafael Díaz.....	Ayales de Zamanzas..	838	>	>	>	Vilviestre de Muñó..... 122'61				
20	Isaac Gómez.....	Gumiel del Mercado...	839	>	>	>	Castrillo de Murcia.... 199'55				
>	Marcelino Simón.....	La Vid y barrios.....	840	>	>	>	Quintanilla del Coco.... 180'63				
>	Miguel Quintana.....	Frias.....	841	>	>	>	La Horra..... 135'07				
>	Urbano Cidad.....	Villahizán de Treviño..	842	>	>	>	La Parte de Bureba.... 69'92				
>	Ildefonso Martínez.....	Sordillos.....	843	>	>	>	Madrigalejo..... 394'89				
>	Marcelino Martínez.....	Idem.....	844	>	>	>	Ubierna..... 167'48				
>	Félix Pérez.....	Burgos.....	845	>	>	>	Pedrosa del Príncipe.... 443'86				
>	Faustino García.....	Santa Cruz la Salceda..	846	>	>	>	Cardenuela Riopico.... 179'96				
21	Fabián Medianilla.....	Quintanar.....	847	>	>	>	Zuñeda..... 31'43				
>	Dalmacio Varona.....	Población de Arriba..	848	>	>	>	Tamarón..... 226'98				
>	Eustaquio Calvo.....	Palazuelos de la Sierra.	849	>	>	>					
>	Eleuterio González.....	Fresneda de la Sierra..	850	>	>	>					
>	Fermin Barbero.....	Royuela.....	851	>	>	>					
>	Cipriano Molinero.....	Villafria.....	852	>	>	>					
>	Urbano Sanz.....	Royuela.....	853	>	>	>					



Villadiego.....	408'74
Las Quintanillas.....	188'61
Santa María Tajadura....	90'15
Villorejo.....	118'84
Revilla Cabriada.....	275'26
Villagutiérrez.....	140'63
Quintanaortuño.....	82'64
Villavieja.....	137'38
Itero del Castillo.....	390'40
Iglesias.....	619'19
Castrogeriz.....	414'73
Melgar de Fernamental... 1064'26	
Poza de la Sal.....	339'10
Prádanos de Bureba....	206'52
Condado de Treviño.....	172'20
Acedillo.....	48'47
Cebrecos.....	115'16
Tordueles.....	172'29
Gredilla de Sedano.....	31'15
Carcedo de Burgos.....	184'87
Huérmedes.....	156'35
Campolara.....	8'37
Masa.....	162'65
Arenillas de Villadiego..	254'39
Entregado a D. Francisco Sierra Poza, autorizado por la Junta administrativa de Villahermoso... 214'93	
A. D. Eliseo Alonso Martín, por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco. 62'92	
Al mismo, por los pueblos de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura..... 333'30	
Al mismo, por los de Cebrecos, Castroceniza y Ura 55'93	
A. D. Basilio Colina Pérez, por la Junta administrativa de Hiniestra..... 54'04	
A. D. Teófilo Martín Cano, por los Ayuntamientos de Zuñeda y Santa María Ribarredonda..... 27'65	
A. D. Martiniano Marín Sendino, por el Ayuntamiento de Tamarón..... 212'87	
A. D. Gregorio Ortega Ortega, por la Junta administrativa de Los Ordejonos. 220'90	
A. D. Leoncio Sáncho Rojas, por la de Rubiacedo de arriba..... 163'09	
A. D. Agustín Illera Romo, por el Ayuntamiento de Estépar..... 292'57	
A. D. Regino Hierro Yagüez, por el de Itero del Castillo..... 497'40	
A. D. Josué Barbadillo de María, por el de Tordueles 854'99	
A. D. Moisés del Alamo, por el de Cebrecos..... 355'84	
A. D. Paulino Arroyo Cob, por los de Cebrecos, Tordueles y Puenteadura.... 73'04	
Al mismo, por los de Cebrecos y Tordueles..... 153'54	
A. D. Eleuterio Munguía, por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó. 81'90	
A. D. Matías Gómez Sáez, por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico..... 72'32	
<b>Total.....</b>	<b>12416'23</b>

Burgos 31 de marzo de 1923.—  
El Depositario, Mariano Olmos.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Cuarto trimestre de 1922-1923.

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	433127'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	504190'43
<b>CARGO.....</b>	<b>937317'50</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	377362'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	559954'80

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	23122'53	8130'31	31252'84
2 Portazgos y barcajes.....	291	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	3925	"	3925
4 Repartimiento.....	569304'67	374121'88	943926'55
5 Instrucción pública.....	"	412'50	412'50
6 Beneficencia.....	8647'24	4854'68	13501'92
7 Ingresos extraordinarios.....	100	14270	14370
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	615025'88	41495'46	656521'34
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14 Reintegros.....	191	6324	6515
15 Valores fuera de presupuesto.....	393689'69	54581'60	448271'29
<b>CARGO.....</b>	<b>1614506'01</b>	<b>504190'43</b>	<b>2118696'44</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	106670'55	41916'42	148586'97
2 Servicios generales.....	36063'39	22703'11	58766'50
3 Obras obligatorias.....	81380'56	46056'91	127437'47
4 Cargas.....	13661'61	4848'79	18510'40
5 Instrucción pública.....	46713'45	18057'86	64771'31
6 Beneficencia.....	388053'72	173509'23	561662'95
7 Corrección pública.....	26453'54	5294'30	31747'84
8 Imprevistos.....	8006'80	1304'79	9311'59
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	23892'14	2876'04	26768'18
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	38939'20	648'62	39587'82
13 Resultas.....	355192'66	35825'85	391018'51
14 Valores fuera de presupuesto.....	56251'32	24320'78	80572'10
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>1181378'94</b>	<b>377362'70</b>	<b>1558741'64</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 31 de marzo de 1923.—El Depositario, Mariano Olmos.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 31 de marzo de 1923.—El Contador, Virgilio López Gil.—  
V.º B.º—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

## Providencias judiciales

### Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,  
Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura de las caballerías propias de Alejandro Núñez Rebollo, vecino de Piérnigas, y Gabriel Ruiz Martínez, que lo es de Movilla, que les fueron robadas la noche del 8 del actual, de un corral, cuyas señas se expresan, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las per-

sonas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas de las caballerías de Alejandro Núñez Rebollo.

Una burra negra, de seis años, de cuatro cuartas de alzada, color negro, pelo negro, con el morro blanco, algo picona, cola pequeña, desherrada de ambas extremidades.

Un pollino de tres años, pelo negro, de cuatro cuartas de alzada aproximadamente, con el morro más blanco que el de la anterior, desherrado de ambas extremidades y cola corta.

De Gabriel Ruiz Martínez.

Una burra de cinco a seis años, pelo castaño claro, se la conoce el

corte del esquila, de cinco cuartas y media a seis, preñada y desherrada.

Otra de tres años, de cuatro cuartas y media, parda, con mucho vientre, aparentando estar preñada y desherrada.

Dado en Briviesca a 27 de marzo de 1923.—Manuel Ruiz Gómez.—  
Por su mandado, Laureano García.

### Requisitorias.

Chave González (Marcelino), hijo de Francisco y Paula, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sánchez Mostaso, Teniente de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Zapadoras Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 31 de marzo de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Máximo Fuentes Herrera, natural de Santibañez-Zarzaguda (Burgos), de 22 años de edad, soltero, de oficio pastor, domiciliado últimamente en su pueblo, soldado licenciado por inútil del Regimiento de Infantería de Garelano, número 43; comparecerá el día 8 del corriente mes, a las diez horas, ante el Juez Instructor militar, Capitán de caballería, don Rafael Ibañez de Aldecoa y Urcullu, en el edificio del Gobierno militar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar.

Burgos 3 de abril de 1923.—El Sargento Secretario, Hieroteo Fernández.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 del actual, acordó que se anuncie la celebración de la segunda subasta para la enajenación de las basuras procedentes del barrido de las calles y plazas de esta ciudad y domicilios de los residentes en la misma, la que tendrá lugar a las doce del día 10 de abril próximo, en la Sala de la Casa consistorial destinada al efecto, con sujeción al artículo 17 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905 y a los pliegos de condiciones que constan unidos al expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse quienes lo deseen.



Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar esta subasta.

Burgos 31 de marzo de 1923.—El Alcalde, M. de la Cuesta.

*Alcaldía de Roa.*

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 20 de marzo de 1923.—El Alcalde, Julián Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanasur Rio de Oca.

Zumel.

Solarana.

Neila.

Gumiel de Hizán.

Encío.

Bascuñana.

Los Valcárceres.

Rucandio.

Santa Maria del Campo.

Villahoz.

Los Tremellos.

Villayuda.

Vallarta de Bureba.

Villangómez.

Respecto de rústica y pecuaria:

Bañuelos de Bureba.

Padilla de arriba.

La Aguilera.

Los Barrios de Villadiego.

Villalómez.

Humada.

Villalbilla de Villadiego.

San Millán de Lara.

Coculina.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Santa Cruz de Juarros.

Ibeas de Juarros.

Grisaleña.

Las Rebolledas.

Mazuelo de Muñó.

Torregalindo.

Robredo-Temiño.

*Alcaldía de Reinoso.*

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado mayor de esta villa, con la retribución anual de 2475 litros de trigo, casa gratis para vivir, leña para el consumo del hogar y libre de pagos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza dispondrán de un zagal mayor de 14 años durante todo el año, y en la temporada de verano, o sea desde el 1.º de julio a 30 de septiembre, llevarán una persona más en su compañía.

Para solicitarla, dirigirse al señor Alcalde de esta villa, durante el término de quince días.

Reinoso 27 de marzo de 1923.—El Alcalde, Cecilio Quintana.

*Alcaldía de Fuentenebro.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 10 de febrero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Alvaro Fernández, D. Justo Pecharromán y don Félix Pascual.

Parte personal.—D. Sinforiano Pérez, D. Ignacio García, D. Miguel del Barrio y el Párroco D. Pedro Gil.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que deberá formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Fuentenebro 27 de marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Martín.

*Alcaldía de Vileña.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del 26 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Esteban Vesga y Vesga mayor contribuyente por rústica vecino; D.ª Rosalia Sainz Ortiz, mayor contribuyente por rústica forastero; D. Aureliano Vélez Mari-gorta, mayor contribuyente por urbana vecino, y D. Nicolás Solas, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.—D. Vicente Arnáiz Ruiz, párroco; D. Matias del Hoyo Hermosilla, mayor contribuyente por rústica; D. Salvador Castillo Vesga, mayor contribuyente por urbana, y D. Pedro Vesga Gómez, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público por espacio de siete días para los efectos de reclamaciones y excusas.

Vileña 26 de febrero de 1923.—El Alcalde, Aureliano Vélez.

*Junta administrativa de Hinojal de Riopisuerga.*

Hallándose terminadas las cuentas de los fondos de esta Junta administrativa de los años de 1920-21 y 1921-22, quedan expuestas al público en esta Presidencia, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hinojal de Riopisuerga 28 de marzo de 1923.—El Presidente, Emilio Alonso.

**Anuncios particulares**

**VENTA DE UNA FABRICA DE HARINAS**

El Banco de Burgos, para reembolsarse de las sumas porque ha sido alcanzado D. Antonio Azorero Moreno en sus operaciones con el Establecimiento y que no han sido satisfechas en su debido tiempo, y de acuerdo con las facultades que le concede la escritura de hipoteca otorgada por dicho señor, ha acordado proceder a la venta extrajudicial y en pública subasta, de la siguiente forma:

Una fábrica de harinas por cilindros, sistema «Molino Hispania», tipo C. y cernido «Planchister», con una limpia de la mayor perfección. La fábrica tiene todos los elementos necesarios para una molturación normal de 8.500 kilogramos diarios, que pueden elevarse hasta 10.000 y su maquinaria, como de fábrica de reciente instalación, excelente montaje y bien tratada, se halla en perfecto estado de conservación y semi-nueva. Con una fuerza eléctrica de 20 caballos, hay más que suficiente para mover con holgura toda la maquinaria.

La fuerza para la fábrica ha venido suministrándola la Central de la fábrica de Los Balbases, propiedad de los Sres. Viuda e Hijo de Coste, quienes están dispuestos también, previo acuerdo, a continuar facilitándola al nuevo dueño.

La fábrica es de piedra sillería, de moderna construcción y construida expresamente, reúne todas las conveniencias y comodidades que requieren las necesidades de la industria. Tiene también hermosa casa vivienda, con cuarto de baño, lavabos en las habitaciones, etc. etc. La superficie total de los terrenos en que está levantada la fábrica, almacenes y casa vivienda, alrededor de un gran patio central en comunicación directa con todas las dependencias del inmueble, es de 1.747 metros cuadrados, de los cuales 977 corresponden a lo edificado.

La situación de la fábrica, en la misma estación del ferrocarril del Norte de Villaquirán de los Infantes, es verdaderamente inmejorable, pudiendo afirmarse que no tiene que soportar gastos de transporte ni al recibo de la primera materia ni a la expedición del producto elaborado.

Con facilísimas comunicaciones y enclavada en la región donde se producen los mejores trigos de la provincia y en la mayor cantidad, los trigos se compran a pie de fábrica y el abastecimiento se hace con tal sobrante que permite seleccionar y elegir las mejores clases de trigos que puedan apetecerse para una inmejorable producción de harinas.

La fábrica en cuestión se vende en el estado en que se encuentra, y las personas que por su compra se interesen, podrán examinarla con

toda detención, a cuyo fin el Banco de Burgos les facilitará el necesario permiso.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta Capital D. Rafael López de Haro, calle del Almirante Bonifaz, número 19, piso 1.º

El tipo de la subasta será de pesetas 125.000, admitiéndose pujas a la llana, durante media hora, y adjudicándose la finca objeto de la subasta al que resulte mejor postor.

Para optar a la subasta será preciso depositar en concepto de fianza en poder del Sr. Notario, ante quien se celebrará, el 10 por 100 del importe tipo de subasta, que se devolverá en el acto de terminarse la subasta a toda persona que no hubiera resultado adjudicataria de la finca.

El depósito correspondiente a la persona adjudicataria de la finca, quedará en poder del Sr. Notario, como parte del pago del precio de adjudicación, debiendo satisfacerse el resto dentro del plazo de diez días de la subasta en que habrá de presentarse el comprador para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta. Pasado este plazo sin presentarse el comprador, se entenderá por nula y sin ningún efecto la adjudicación de la finca, con pérdida de la fianza, de la que se hará cargo el Banco de Burgos, vendedor, para aplicársela al reembolso parcial de la deuda del Sr. Azorero.

Burgos 17 de marzo de 1923.—El Secretario, Pedro Medina. 4-5

**Se vende o arrienda.**

Una fábrica de luz eléctrica, con suministro a dos pueblos, distantes cuatro kilómetros entre sí del salto; tiene en uno de ellos instalación completa para aserrar maderas por fuerza motriz, edificio con sala de máquinas, habitación y cocina y otro edificio para las sierras amplio y elegante con todos los aparatos de aserrar en perfecto estado de funcionamiento.

La venta o arrendamiento tendrá lugar a los quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en subasta pública, que se verificará a las tres de la tarde, en el edificio de Canicosa de la Sierra, propiedad de la Sociedad Electra-Aserradora. Para más detalles al presidente, Odón Ayuso, en dicho pueblo.

**VENTA**

Por cesación de negocio, de todos los enseres del «Café Montañas.» Razón en el mismo. 7-10

**DOCTOR C. URRACA  
OCULISTA.**

Consulta de once á una.—Luis Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1